



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 150-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 JUL. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4049-2021-GGR, sobre uniformización de los costos unitarios de material fungible y material no fungible en el SUT;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como herramienta Informática para la elaboración y simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, reglamento del decreto legislativo N° 1203, permite registrar, integrar, simplificar, optimizar y estandarizar los TUPA, así como es el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que brinda todas las entidades de la Administración Pública;

Que, asimismo el Sistema Unico de Trámites (SUT) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del sistema de modernización de la gestión pública;

Que, el ámbito de aplicación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la Administración Pública está señalado en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, el Gobierno Regional Puno, viene implementando esta herramienta Informática para la elaboración y simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, consiguientemente se ha publicado el expediente de carga inicial N° 02.31.0168-002-2021, el 30 de abril del presente año en el Sistema Único de Trámites que corresponde al Gobierno Regional Puno, de los 445 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, conforme al Equipo de Trabajo establecido en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, reglamento del decreto legislativo N° 1203, el Gerente General Regional cumple la función de supervisar y monitorear el proceso de implementación del Sistema Unico de Trámites - SUT y la elaboración o modificación del TÚPA; y

Estando al Informe N° 059-2021-GRP/GRPPAT/SGMDI de la Lic. Z.GINA GUILLEN CACERES Administradora del SUT, Oficio N° 890-2021-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Handwritten signature and stamp of the Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 150-2021-GGR-GR PUNO

09 JUL. 2021
PUNO,

Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- UNIFORMIZAR los costos unitarios de material fungible y material no fungible en el SUT utilizado en las actividades de los procedimientos administrativos del Pliego Regional, conforme al cuadro "Relación de Materiales" que contiene costos unitarios de los indicados materiales, y que se detalla a continuación:

RELACIÓN DE MATERIALES

Nº	MATERIAL FUNGIBLE	COSTO UNITARIO	MATERIAL NO FUNGIBLE	COSTO UNITARIO
1	PAPEL BOND A4	0.030	BOLIGRAFO TINTA SECA	0.40
2	SOBRE DE MANILA	0.160	SELLO	12.00
3	CLIP	0.020	TAMPON	5.00
4	GRAPAS	0.006	TINTA PARA TAMPON	3.50
5	FOLDER	0.280	TINTA PARA IMPRESORA EPSON	35.00
6	FASTERNER	0.110		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Registradores de los Procedimientos Administrativos de las Direcciones Regionales de Salud, Educación, Transportes, Agricultura, Producción, Comercio Exterior y Turismo, Trabajo y Promoción del Empleo, Energía y Minas y Archivo Regional deberán utilizar únicamente los costos unitarios de material fungible y material no fungible en el SUT, de conformidad al Cuadro "RELACIÓN DE MATERIALES" contenido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, notificará a las dependencias señaladas en el artículo segundo de la presente resolución, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL